



ABOG. Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

08 ENE. 2024

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 23-063023-001, que contiene el Informe N° 75-2023-ARP.UP-HNHU de fecha 28 de diciembre de 2023, que sustenta para proyectar el acto resolutorio para el nombramiento de personal de la salud dispuesto en la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA que aprueba la relación nominal para nombramiento en el marco de la Ley 30957; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30957, de fecha 04 de mayo de 2019, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en cuyo numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombres y Apellidos del personal de la salud, b) Numero de documento de identidad, Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, de fecha 12 de mayo del 2020, y sus modificatorias, se aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud, conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020; que considera a su vez el 40% del personal de la salud que corresponde nombrarse en el presente ejercicio;

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza el nombramiento de hasta el cien por ciento (100%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud

de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley 30693, lo que incluye lo autorizado en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y el literal ñ del numeral 8.1 del artículo 8 y el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 precisa que, para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 6489-2023-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 1157-2023-EF/53.06, formulado por la Dirección Técnica y de Registros de Información (DTRI), en relación al pedido de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora: 132 – Hospital Nacional Hipólito Unanue, en el cual están comprendidos los once (11) plazas para nombramiento correspondiente al año 2023; conforme a lo dispuesto en la Ley 30957, autorizaba el nombramiento en 5 etapas de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares y asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final de la Nonagésima Octava de la Ley 30693;

Que, según lo dispuesto en la Resolución Secretarial N°250-2023/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, donde se encuentran consignados los once (11) cargos para el nombramiento de los profesionales de salud, técnicos y auxiliares asistenciales de salud, que se encuentran aptos para nombrarse en el año 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 389-2023-HNHU-DG, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado de la Unidad Ejecutora 0132-Hospital Nacional Hipólito Unanue, correspondiente al año 2023, donde se encuentra consignados las once (11) plazas, considerados aptos para el nombramiento en el año 2023 de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;



ABOG. Braulio Raúl Raza Vargas
PEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"
08 ENE. 2024
El presente es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido...

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2023

Que, asimismo, los numerales 27.4 y 27.5 del artículo 27 del reglamento antes citado dispone que, las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, dispone que: "Para la atención de Salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento";

Que, el segundo párrafo de la tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuente con vínculo laboral bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N°1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración;

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal b) del numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2023;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la

Ley N° 30693 y, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 0132-Hospital Nacional Hipólito Unanue, que se detalla:

APellidos y NOMBRES	Y	DNI	CARGO CAP	N° CAP 2023	NIVEL	AIRHSP 2023	ORGANO/UNIDAD ORGANICA
PROFESIONALES DE LASALUD							
INFANTE ATO ELIZABETH		10871004	ENFERMERA/O	1625	ENF-10	002175	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA
ZAFRA SARMIENTO NADIA FERNANDA		45089239	ENFERMERA/O	1626	ENF-10	002176	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA
VELASQUEZ VENTURA SUSY MARIELA		43551133	ENFERMERA/O	1850	ENF-10	002177	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN
QUIHUE HUYHUA IRENE SOLEDAD		42085792	PSICOLOGO/A	1310	PS-IV	002159	SERVICIO DE PSICOLOGÍA
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES							
ORONCOY ASTO NANCY		44466135	TECNICO/A EN LABORATORIO I	1179	STF	002157	SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
CACERES CUSI HERMELINDA		45375847	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	1987	STF	002184	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN
HURTADO REY MARITZA		41616276	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	1988	STF	002185	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN
TINTAYA RAFAEL MANUEL ANTHONY		45816627	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	1989	STF	002186	SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN
RODRIGUEZ GALVAN ERNESTO JHONATAN		46719862	AUXILIAR ASISTENCIAL	1468	SAF	002164	SERVICIO DE DIETOTERAPIA
PALOMINO TELLO JONATHAN CRISTHIAN		46825704	AUXILIAR ASISTENCIAL	1469	SAF	002165	SERVICIO DE DIETOTERAPIA
VILLEGAS NIMA PAOLA DENISSE		45947717	AUXILIAR ASISTENCIAL	1470	SAF	002166	SERVICIO DE DIETOTERAPIA



Artículo 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento, debe hacer la toma de posesión de cargo, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.



ABOG. Braulio Raúl Ríos Vargass
FEDATARIO
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

08 ENE. 2024

El presente es una
COPIA FIEL DE ORIGINAL
que he...

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre de 2023

Artículo 4.- Disponer que el personal de la salud considerado en el nombramiento no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al personal de la salud considerado a nombrarse, a las Órganos y Unidades Orgánicas que correspondan.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la información pública.



Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

M.C. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General (e)
CXB: 17183



CABA/ARA/EDAT
DISTRIBUCION:

- Oficina de Administración
- Unidad de Personal
- OCI
- Ministerio de Salud
- MEF
- Interesados
- Archivo

"ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO"